



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2021-327 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: EASY INVESTMENTS S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Habiendo comunicado el juzgado PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAPA, que mediante auto calendarado de fecha junio 06 del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia RAD 157-2022, decretó lo siguiente:

“Decrétese el embargo y secuestro de lo que por cualquier causa se llegare a desembargar del remanente del producto de los embargados, en los siguientes procesos donde la sociedad EASY INVESTMENTS S.A.S., identificado con NIT: 900.584.683-0, es demandada, en los siguientes Juzgados:

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla. Radicado: 080013153005-2021-00327-00. Demandante: Banco de Occidente, Demandado: EASY INVESTMENTS S.A.S, y otros.”

Los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta de títulos judiciales que tiene este Despacho, en el BANCO AGRARIO DE BARANOA (ATLANTICO), a favor de BANCO COLPATRIA S.A., identificado con NIT: 860.034.594-1, dentro de los términos legales. Se procede a tomar nota de dicho embargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Tomar nota del embargo decretado por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAPA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 140
HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2e5fb7b0c55f49aaedc8f6dd5e0031935bc7e806d5a94ab4da4794a08f2972**

Documento generado en 22/09/2023 10:06:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>